



DIRECCION GENERAL

CIRCULAR JURIDICA N° 019 DE 2010 No: 3-2010-000294  
16/11/2010 01:00:50 P.M.

1-0010-

Bogotá D.C.,

**PARA: DIRECTOR GENERAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE AREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACION.**

**Asunto: Comunicación Resolución 03176 de 2010**

De manera atenta les envío para su conocimiento y aplicación, copia de la Resolución 03176 del 4 de noviembre de 2010, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03048 del 21 de octubre de 2010", relacionada con los "cursos de extensión".

Esta Resolución 03176 de 2010 fue publicada en el Diario Oficial No. 47.884 del 5 de noviembre de 2010, por lo cual entró en vigencia a partir de esa fecha.

Cordial saludo,

  
**Hernando Alberto Guerrero Guio**  
Director Jurídico

Anexo: Resolución (2 folios)

  
Proyecto: Cristy García.

**"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"**

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - www.sena.edu.co - AA 53329 - Indicativo 91 - Fax: 546 15 51 - PBX: 546 15 00 Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCION N° 03176 DE 2010

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03048 del 21 de octubre de 2010"

Dirección General

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 15 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, faculta a los Subdirectores de los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, según el caso, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelaran estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General;

Que el 21 de octubre de 2010 se expidió la Resolución No. 03048, "Por la cual se reglamenta el numeral 15 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004"; la cual entró en vigencia el 22 de octubre de 2010, fecha en la que se publicó en el diario oficial.

Que resulta necesario modificar los artículos primero, segundo - literal i) y cuarto de la mencionada Resolución, para precisar que los cursos de extensión están destinados a los ciudadanos con capacidad de pago vinculados a empresas como ejecutivos o directivos, y que el valor de estos cursos será asumido por la respectiva empresa.

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 03048 de 2010, el cual queda así:

**"ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN.-** Para los efectos señalados en el numeral 15 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, se denominan cursos de extensión las actividades de capacitación organizadas por los Centros de Formación, para satisfacer necesidades de información y de desarrollo personal, para ciudadanos con capacidad de pago vinculados a empresas como ejecutivos o directivos; el valor de estos cursos será asumido por la respectiva empresa."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el literal i) del Artículo Segundo de la Resolución No. 03048 de 2010, el cual queda así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN:** Son características de los cursos de extensión: ...

i) Serán financiados por las empresas a las cuales se encuentran vinculados los ejecutivos o directivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03048 de 2010, el cual queda así:

**"ARTÍCULO CUARTO: DEL VALOR DE LOS CURSOS:** La Dirección de Planeación y Dirección Corporativa en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de esta resolución modificatoria, determinarán los valores de los cursos en proporción al salario mínimo legal mensual vigente, teniendo en cuenta que dichos valores no podrán superar la mitad del salario mínimo legal mensual vigente por asistente. Se deberá tener en cuenta igualmente la duración del curso.

Los materiales necesarios para adelantar el correspondiente curso de extensión serán adquiridos por los ejecutivos o directivos que tomen el curso, o por la empresa, si así lo considera."



RESOLUCION Nº 03176 DE 2010

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03048 del 21 de octubre de 2010"

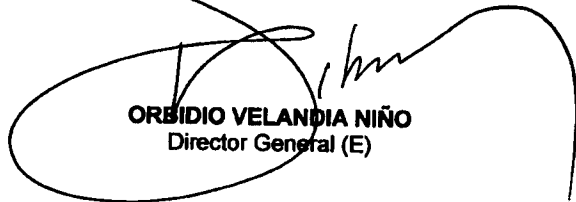
Dirección General

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y modifica los artículos 1º, 2º - literal i) y 4º de la Resolución No. 03048 de 2010.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el

**04 NOV 2010**



**ORBIDIO VELANDIA NIÑO**  
Director General (E)

*VoBo. Director Jurídico*  
Proyecto: Martha B. Lozano